



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.826/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021  
(E.E.N° 2021-17-1-0001412, Ent.N°1160/2021)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 9/2020 convocada para la adquisición de hasta 10 autobombas para prestar el servicio contra incendio urbano, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, según las especificaciones técnicas que surgen del Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares;

**RESULTANDO:** 1) que la Administración contratante proyectó la adjudicación del objeto del llamado a favor de la empresa GALIMIX S.A., por un importe unitario CIF de U\$S 156.000, por un total de 4 autobombas por un valor CIF U\$S 624.000, más gastos de importación de U\$S 12.480;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2572/2020 de 23/12/2020, acordó cometer al Contador Auditor que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, interviniera el gasto –en su equivalente en moneda nacional- de U\$S 624.000, más gastos de importación por U\$S 12.480, previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución del Ministro del Interior de fecha 28/12/2020, se adjudicó el llamado de referencia a favor de la empresa GALIMIX S.A. por la cantidad de 4 autobombas, por un importe unitario CIF de U\$S 156.000, totalizando el valor CIF de U\$S 624.000 más gastos de

1956



## TRIBUNAL DE CUENTAS

importación de U\$S 12.480; erogación que será atendida con cargo a la Autorización Para Gastar N° 1599/2020 del Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 1.1, Programa 463, Proyecto 894 y Objeto del Gasto 352;

4) que con fecha 07/01/2021 la Contadora Auditora destacada en dicha Secretaría de Estado intervino preventivamente el gasto de referencia;

5) que, en la oportunidad, la Gerencia del Área Logística del Ministerio del Interior con fecha 19/02/2021 obtuvo del adjudicatario GALIMIX S.A. su conformidad para proceder con la ampliación del llamado, al amparo del artículo 74 del TOCAF, respecto del 50% del ítem 1), es decir 2 autobombas, por un importe unitario CIF Montevideo de U\$S 156.000, totalizando U\$S 312.000 CIF Montevideo;

6) que consta Documento de Afectación N° 000543 de fecha 24/03/2021, por un importe total de \$14.548.036 con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 1.1, Programa 463, Proyecto 894, Objeto del Gasto 352 y Tipo de Cambio 3;

7) que luce Proyecto de Resolución a dictarse por el Ministro del Interior en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo (Resolución N° 457/991 de 27/06/1991), por el que prevé ampliar, al amparo del artículo 74 del TOCAF, el llamado de referencia en un 50% de lo adjudicado en el ítem 1, lo cual corresponde a la cantidad de 2 autobombas, por un importe unitario CIF de U\$S 156.000, totalizando un valor CIF de U\$S 312.000 más gastos de importación;

**CONSIDERANDO:** que la ampliación proyectada encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo y cuenta con la conformidad previa del adjudicatario;

1957



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención de la suma total de U\$S 312.000 CIF Montevideo, más gastos de importación, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo, al Contador Auditor la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8º de la Ordenanza Nº 27 de fecha 28/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de este Tribunal de fecha 16/06/2010);
- 3) Comunicar al Contador Auditor; y
- 4) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lic. Olga Sentinelli Taubner  
Secretaria General



# Ministerio del Interior

Montevideo, 19 MAY 2021

**VISTO:** La resolución ministerial de fecha 28 de diciembre de 2020, dictada en el marco de la Licitación Pública Internacional -modalidad electrónica- N° 09/2020, cuyo objeto es la "Adquisición de hasta 10 Auto Bombas para prestar el servicio contra incendio urbano con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, según las especificaciones técnicas que surgen del Anexo II de los presentes Pliegos".-----

**RESULTANDO:** I) que teniendo en cuenta la solicitud enviada por la Gerencia del Área de Logística, en función de la necesidad del servicio y el consentimiento de la firma adjudicataria, para la ampliación del objeto de la Licitación de referencia, se sugiere la ampliación a la firma GALIMIX S A con RUT 21 515105 0016 en un 50% de lo adjudicado del Item 1, lo cual corresponde a la cantidad de 2 Auto Bombas, por un importe unitario CIF de U\$S 156.000,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y seis mil con 00/100), totalizando las 2 Auto Bombas por un valor CIF de U\$S 312.000,00 (dólares estadounidenses trescientos doce mil con 00/100), más gastos de importación.-----

II) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, UE 001, Programa 463, Proyecto 894, Objeto del Gasto 352, APG 543/2021, Financiamiento 11.-----

**CONSIDERANDO:** que según lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo del año 2012, la Administración, tiene la facultad de ampliar la adjudicación.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a la normativa citada ut supra y de acuerdo a lo previsto en la Resolución del Poder Ejecutivo número 457/991 de 27 de junio de 1991 y su modificativa Resolución número 1402/997 del 31 de diciembre de 1997 (Régimen de delegación de atribuciones en contrataciones del Poder Ejecutivo).-----

**EL MINISTRO DEL INTERIOR**

**EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

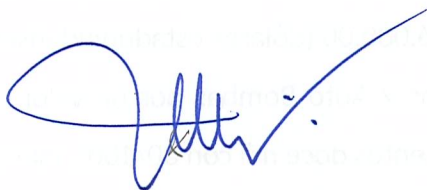
**RESUELVE**

**1) AMPLÍASE,** la Licitación Pública Internacional -modalidad electrónica- N° 09/2020, cuyo objeto es la "Adquisición de hasta 10 Auto Bombas para prestar el servicio contra

incendio urbano con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, según las especificaciones técnicas que surgen del Anexo II de los presentes Pliegos” a la firma GALIMIX S A con RUT 21 515105 0016 en un 50% de lo adjudicado del Item 1, lo cual corresponde a la cantidad de 2 Auto Bombas, por un importe unitario CIF de U\$S 156.000,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y seis mil con 00/100), totalizando las 2 Auto Bombas por un valor CIF de U\$S 312.000,00 (dólares estadounidenses trescientos doce mil con 00/100), más gastos de importación.-----

2) La erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, UE 001, Programa 463, Proyecto 894, Objeto del Gasto 352, APG 543/2021, Financiamiento 11.-----

3) PASE por su orden, al Departamento de Contaduría de Secretaria para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas de la República, notificación pertinente y demás efectos. Por vía separada gestione la exoneración tributaria que preceptúa el artículo 463 de la Ley 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991. Oportunamente, archívese. -----



GAL/AS/mi

Dr. JORGE LARRAÑAGA  
Ministro del Interior

# AUDITORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Destacada en el Ministerio del Interior

Montevideo, 6 de junio de 2021

**Referencia:**

Unidad Ejecutora: 01 - "Secretaría del Ministerio del Interior"

Asunto: **AMPLIACION LP INTERNACIONAL 9/20 "ADQUISICION DE AUTOBOMBAS CON DESTINO A LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS"**

Resolución: del 19/05/2021

Monto Total: U\$S 312.000 mas gastos de importación

Financiación: 1.1

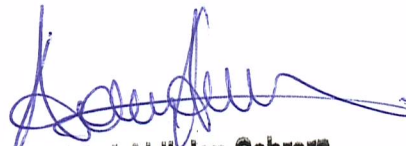
Según Cométese TCR( EE 2021-17-1-0001412, Ent.N°1160/2021)

**Asunto:**

**AMPLIACION LP INTERNACIONAL 9/20 "ADQUISICION DE AUTOBOMBAS CON DESTINO A LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS"**

Visto la Resolución Ministerial del 19/05/21 , la cual concuerda con las condiciones de contratación sometidas al Tribunal de Cuentas y que se ha imputado el gasto en el grupo adecuado según constancia de afectación de crédito N° 543/2021.

Considerando la Resolución del Tribunal de Cuentas N°826/2021 en su sesión de fecha 29/04/2021 (EE 2021-17-1-0001412, Ent.N°1160/21) ,en mi calidad de Contador Auditor destacado ante este Ministerio, se interviene preventivamente el presente gasto.

  
**Cra. Adriné Aldinian Cabrera**  
**Contador Auditor Destacado**  
**Tribunal de Cuentas**

Cs. Adiné Aldinán Cabrera  
Contador Auditor Destacado  
Tribunal de Cuentas